INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2022 "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM" ID: 421.431.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día viernes 13 del mes de enero del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:00 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fija reuniones a objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2022 "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM" ID: 421.431.-**

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60,61,62,63,64,65, y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por **Resolución I.M. N° 041/2023**, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director Jurídico.-**
- **Sra. Karina Valdovinos, Directora General. de Administración y Finanzas.-**
- **Lic. Graciela Rojas, Directora Financiera.-**
- **Abg. Edson Gamarra, Director General de Gabinete.-**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.-**

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada en el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2022,** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Publicación en SICP 20-12-2022.-
- Se ha invitado a Potenciales Oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presupuesto se encuentra AD REFERENDUM AL EJERCICIO 2023.-
- Carta de Invitación y Adenda.-
- Reporte del llamado con ID 421.431.-

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

La apertura de ofertas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2022 "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM" ID: 421.431,** tuvo lugar el día viernes 06 del mes de enero del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:30 hs, en la D.G.C.P. de la Municipalidad de San Lorenzo.

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Héctor G. Parodi Molina
Mat. N° 6802

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

N°	Oferente	RUC	Monto Unitario Ofertado
1	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	80003251-9	Gs. 2.041.000.-
2	SEGURIDAD TÉCNOLOGICA AVANZADA S.A.	80105171-1	Gs. 2.340.000.-
3	LOCALIZA PARAGUAY S.A.	80084628-1	Gs. 2.202.200.-
4	WARRIOR S.A.	80056565-7	Gs. 2.080.000.-

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

PAC Nº: 421.431.-

CD Nº 38/2022, ID: 421.431. SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Nombre del Representante Legal	Automotive S.A.I.E.

Observaciones:

- La empresa Seguridad Tecnologica Avanzada S.A. presenta certificado de origen que no especifica "Servicio de Rastreo Satelital", ademas el porcentaje de declaracion jurada de mantenimiento de oferta es incorrecto sobre su oferta.
- La empresa Localiza presenta declaracion jurada de mantenimiento de oferta con monto incorrecto sobre su oferta.
- La empresa Warrior no presenta certificado de origen.

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA Y EXPORTADORA
RUC: 80003251-9

En atención a las observaciones de la empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, las mismas serán verificadas en los apartados correspondientes.-

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, dispone lo siguiente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Abog. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802

Lic. Graciela Rojas Bogado
Director de Compras
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramirez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

Que de conformidad a la *SECCION VI EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS* del DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, *ART, 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES,* las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen 1. *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	SEGURIDAD TÉCNOLOGICA AVANZADA S.A.	LOCALIZA PARAGUAY S.A.	WARRIOR S.A.
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Misión:"Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	SEGURIDAD TÉCNOLOGICA AVANZADA S.A.	LOCALIZA PARAGUAY S.A.	WARRIOR S.A.
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE N° 1728378	CUMPLE SIPE N° 1728352	CUMPLE SIPE N° 1728275	CUMPLE SIPE N° 1728396
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE N° 1728378	CUMPLE SIPE N° 1728352	CUMPLE SIPE N° 1728275	CUMPLE SIPE N° 1728396
E) Oferentes en Consorcio.				
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ka...
Directora ...
de Administración ...
Municipalidad ...

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	SEGURIDAD TÉCNOLOGICA AVANZADA S.A.	LOCALIZA PARAGUAY S.A.	WARRIOR S.A.
• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				
RESULTADO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**

Se realiza la observación NO CUMPLE para las empresas SEGURIDAD TÉCNOLOGICA AVANZADA S.A. y LOCALIZA PARAGUAY S.A., ya que han calcula erróneamente el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta, realizando el mismo por la cantidad máxima de un mes, no así por la totalidad del llamado que sería por todos los meses de duración del contrato, siendo ese el monto total a ser adjudicado y atendiendo que el presente proceso es de contrato abierto y lo indicado por el PBC (...Garantías: instrumentación, plazos y ejecución...), que textualmente indica (deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía y lo indicado en RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 Art. 5 el cual establece *En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante*... (sic), lo cual sería la cantidad total a ser utilizada en el año. Por todo lo expuesto se sugiere la DESCALIFICACIÓN de las empresas SEGURIDAD TÉCNOLOGICA AVANZADA S.A. y LOCALIZA PARAGUAY S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases del llamado.-

- **EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:**

Criterios de calificación legal.	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	WARRIOR S.A.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple	Cumple
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, utilizó la siguiente metodología: _ incisos a) del artículo 40 de la Ley: Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 _ incisos b) del artículo 40 de la Ley: No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificados N° 4210523 y 4210527 del SINARH, de fecha 08 de marzo de 2023 no se encuentran actualmente registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificados N° 4210543, 4210545 y 4210549 del SINARH, de fecha 08 de marzo de 2023 no se encuentran actualmente registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.

Abg. Edson Samaria
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Mat. N° 6802

Lic. Graciela Idoyo Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Criterios de calificación legal.	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	WARRIOR S.A.
A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos m) y n) del artículo 40 de la Ley y modificada por Ley 6716/2021, el comité de evaluación de ofertas, procedió a la verificación en el Portal de Contrataciones Públicas a fin de determinar que los Directores, , gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas, accionistas, cuotapartista y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas, ***que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)***	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)
RESULTADO	**CUMPLE.**	**CUMPLE.**

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en la Carta de Invitación y Adendas,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.-

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No se realizaron correcciones aritméticas.-

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020

Se aclara que de acuerdo a los. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN LEGAL (a) Análisis del precio ofertado, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

El Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de las empresas en competencia, porque sobre el que recae la sugerencia de adjudicación se encuentran en el rango establecido por la DNCP.

MARGEN DE PREFERENCIA: APLICA

En atención que la empresa WARRIOR S.A. no posee certificado de Origen.-

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Jacqueline Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 9602

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Empresa	Monto Ofertado	Margen de Preferencia	Monto Final
WARRIOR S.A.	2.080.000	40%	2.912.000

MARGEN DE LOCAL: NO APLICA

En atención a que todas las empresas oferentes son del territorio de la convocante.-

Se continúa la evaluación, ordenando las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	Gs. 2.041.000
2	WARRRIOR S.A.	Gs. 2.912.000

ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (*SECCION VI. ART. 59 y ART. 67 inc. B. Del Decreto Reglamentario N° 2992/19*)

SECCION VI. ART. 59 Del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el comité de Evaluación solicitara a las oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito…"

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

Firma: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Fecha: 13 de enero de 2023.-

- Copia del Balance General y Cuadro de Estado de resultados (Años: 2020, 2021). Para contribuyente de IRACIS
- Demostrar la experiencia en **SERVICIO DE RASTREO Y MONITERIO SATELITAL** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2020 Y 2021) años.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Planilla de Aporte obrero Patronal de los últimos 6 meses previos a la apertura de ofertas. - Constancias de capacitación de cursos relacionados a la electricidad del automóvil. Se aceptarán cursos realizados en institutos públicos de formación técnica o de instituciones de enseñanza reconocidos por el MEC para dictar cursos de capacitación (mínimo sumar 100 horas de capacitación para cada técnico propuesto en uno o más cursos) Se constatará la veracidad de la constancia y del emisor de la misma
- Copia de la Habilitación Vigente para Operar como Empresa de Rastreo Satelital, emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional, en cumplimiento a la Ley 5424/15. Deberá contar con la última fiscalización anual obligatoria, realizada por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines (la habilitación debe corresponder a la empresa, sea esta física o jurídica, no será válido el certificado de instalador independiente).
- Catálogos ilustrativos y/o folletos en idioma español o inglés, del equipo GPS a ser instalado, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. En caso de no contar con

Héctor U. Patroni Molina
Abogado Mat. Nº 6802

Abg. Edeon Gamarra
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Director Administrativo Financiero
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Velázquez Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

el documento físico, se aceptará en formato digital mediante la provisión del enlace para el acceso correspondiente.

- Declaración Jurada que el oferente realizara el entrenamiento necesario para la puesta de servicio y uso del equipo, mínimo para 5 operadores, por lo menos 2 días entre lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas en los días fijados y por la Convocante.

Respuesta: La empresa remite la documentación en tiempo, los cuales serán analizados en los apartados correspondientes.-

Firma: WARRIOR S.A.
Fecha: 08 de febrero de 2023.-

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copia del Balance General y Cuadro de Estado de resultados (Años: 2020, 2021). Para contribuyente de IRACIS
- Demostrar la experiencia en **SERVICIO DE RASTREO Y MONITERIO SATELITAL** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2020 Y 2021) años.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Planilla de Aporte obrero Patronal de los últimos 6 meses previos a la apertura de ofertas. –
- Constancias de capacitación de cursos relacionados a la electricidad del automóvil. Se aceptarán cursos realizados en institutos públicos de formación técnica o de instituciones de enseñanza reconocidos por el MEC para dictar cursos de capacitación (mínimo sumar 100 horas de capacitación para cada técnico propuesto en uno o más cursos) Se constatará la veracidad de la constancia y del emisor de la misma
- Copia de la Habilitación Vigente para Operar como Empresa de Rastreo Satelital, emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional, en cumplimiento a la Ley 5424/15. Deberá contar con la última fiscalización anual obligatoria, realizada por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines (la habilitación debe corresponder a la empresa, sea esta física o jurídica, no será válido el certificado de instalador independiente).
- Catálogos ilustrativos y/o folletos en idioma español o inglés, del equipo GPS a ser instalado, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. En caso de no contar con el documento físico, se aceptará en formato digital mediante la provisión del enlace para el acceso correspondiente.
- Declaración Jurada que el oferente realizara el entrenamiento necesario para la puesta de servicio y uso del equipo, minimo para 5 operadores, por lo menos 2 días entre lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas en los días fijados y por la Convocante.

Respuesta: La empresa remite la documentación en tiempo, los cuales serán analizados en los apartados correspondientes.-

Primera mejor oferta: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Una vez verificada la documentación remitida como respuesta a lo solicitado, se observa que para el punto "*Constancias de capacitación de cursos relacionados a la electricidad del automóvil. Se aceptarán cursos realizados en institutos públicos de formación técnica o de instituciones de enseñanza reconocidos por el MEC para dictar cursos de capacitación (mínimo sumar 100 horas de capacitación para cada técnico propuesto en uno o más cursos) Se constatará la veracidad de la constancia y del emisor de la*

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Secretaria General
Municipalidad de San Lorenzo

***misma*". La empresa remite un certificado de capacitación de *Aire Acondicionado del Automóvil*, no cumpliendo con el requisito de *Electricidad del Automóvil*, y atendiendo el principio de igualad y libre competencia con las empresas que cumplen con los requisitos establecidos, se sugiere la DESCALIFICACIÓN de la empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.-**

Segunda mejor oferta: WARRIOR S.A.

Una vez verificada la documentación remitida como respuesta a lo solicitado, se observa que para el punto "*Demostrar que cuenta en su plantel permanente con antigüedad de 6 meses, como mínimo con 3 técnicos capacitados en instalación de la solución ofertada que hayan realizado cursos relacionados a la electricidad del automóvil, con disponibilidad inmediata en casos de necesidad institucional.*". La empresa remite un certificado de capacitación de 2 (dos) técnicos propuestos, NO CUMPLIENDO con el requisito de cantidad 3 (tres).

No se observa en su oferta el documento "Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social", NO CUMPLIENDO con el requisito documental.-

En cuanto al certificado de cumplimiento tributario, se observa que el mismo fue emitido con fecha (13/01/2023), posterior al acto de apertura de sobres (06/01/2023) y atendiendo lo dispuesto en el PBC "*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*", se observa que el documento fue tramitado con fecha posterior a la apertura de sobres, NO CUMPLIENDO con el requisito establecido.-

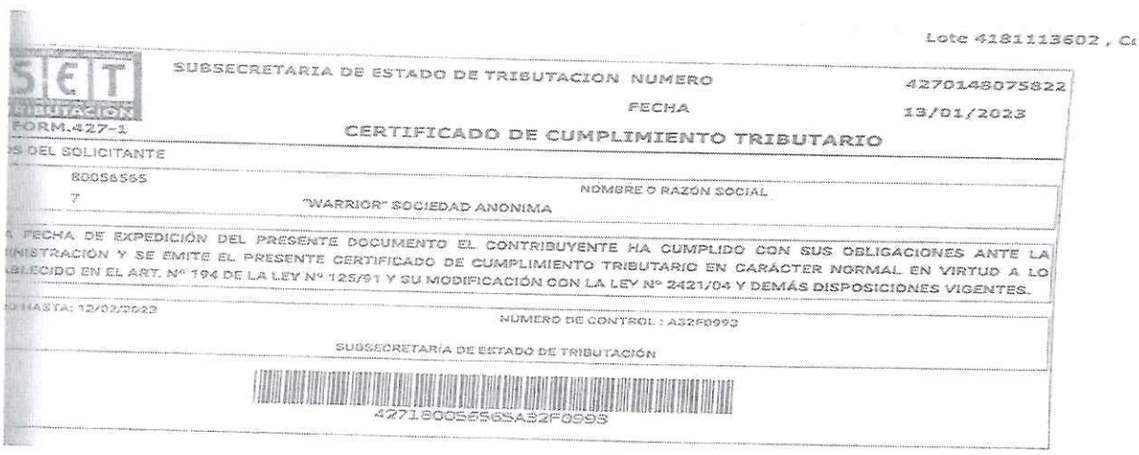
Lote 4181113602 , C

SET Tributación
FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270148075822
FECHA 13/01/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

S DEL SOLICITANTE
80056565
7
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
"WARRIOR" SOCIEDAD ANONIMA

A FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA INISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO LECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

HASTA: 12/02/2023
NUMERO DE CONTROL : A32F0993

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800565 65A32F0993

Atendiendo que no existe otra oferta a analizar, se sugiere declarar desierto el llamado conforme al ***Art 40 Inc. b de la Ley 2051/03.-***

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de declarar **desierto** el llamado conforme **Art. 30 Inc. b)** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas.-*

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 10:00 horas del 08/03/2022.-

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Gabriela Rojas Duarte
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Director General
de Administrativo y Financiero
Municipalidad de San Lorenzo